



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239 -2024-MDA/GM

Ate, 04 NOV 2024

VISTO: El Informe N° 265-2024-MDA/GDE de fecha 24 de octubre de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA de fecha 21 de enero de 2019 se aprobó del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ate, estableciendo en el literal r) del artículo 19° como una de las funciones de la Gerencia Municipal: "Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia (...)"

Que, el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO LPAG), establece cuales son las causales de abstención, asimismo, el numeral 101.1 del artículo 101° del TUO LPAG menciona que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de parte, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100°. Además, el numeral 101.2, indica que en el mismo acto de la abstención se designa a quien continuará conociendo el asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, a quien deberá remitir el expediente;

Que, mediante Informe N° 265-2024-MDA/GDE emitido por la Econ. Katia J. Granados Domínguez, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, plantea abstenerse por haber emitido la Resolución de Sub Gerencia N° 4372 de fecha 12 de diciembre de 2023 en su condición como Subgerente de Promoción y Formolización Empresarial y Turismo por la causal contenida en el numeral 2) del artículo 99° TUO LPAG, manifestando que, al haber emitido dicha resolución resolviendo declarar procedente la solicitud para la obtención de la Autorización Municipal de Funcionamiento Indeterminado, lo que ha conllevado a que dicha autoridad administrativa haya tomado conocimiento y emitido una opinión previa en primera instancia, lo cual podría repercutir en la imparcialidad del caso al momento de resolver la nulidad de oficio como Gerente de Desarrollo Económico;

Que, siendo ello así, resulta viable la abstención invocada por la Econ. Katia Granados Domínguez; Gerente de Desarrollo Económico, para resolver la nulidad de oficio de la Resolución de Subgerencia 4372 de fecha 12 de diciembre de 2023 por encontrarse inmersa en la causal de abstención regulado por el numeral 2) del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en aplicación del literal r) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ate;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la abstención planteada por la Econ. Katia Granados Domínguez en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, en consecuencia, no deberá emitir pronunciamiento

Gerencia Municipal

Palacio Municipal
Av. Nicolas Ayllón N° 5818 Ate – Lima
Teléfono: (01) 204-4700 Anexo (1001 – 1110)



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ATE

ATE
Tiene Futuro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239 -2024-MDA/GM

respecto de la nulidad de oficio de la Resolución de Subgerencia 4273 de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social como autoridad encargada de resolver la nulidad de oficio de la Resolución de Subgerencia 4372 de fecha 12 de diciembre de 2023 emitido por la Subgerencia de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo, en el plazo de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución; a la persona designada, y a los órganos competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

DIEGO N. PALMA DE LA CRUZ
Gerente Municipal

DPD/gao

Gerencia Municipal

Palacio Municipal
Av. Nicolas Ayllón N° 5818 Ate – Lima
Teléfono: (01) 204-4700 Anexo (1001 – 1110)